

**ACUERDO DE TRABAJO**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**ASSE (ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO)**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)/ Programa INFAMILIA**

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve, comparecen **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano Prof. Psic. Luis Leopold, con domicilio en 18 de Julio 1968 de esta ciudad **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social-Infamilia, representado por la Ministra Sra. Marina Arismendi y el Director del Programa Infamilia, Soc. Julio Bango, con domicilio en 18 de Julio 1453, Y **POR OTRA PARTE:** La Administración de Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), representada por Dr. Félix González en su calidad de Presidente, con domicilio en Dieciocho de Julio 1892, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Trabajo, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- 1.1. En el marco del Plan de Equidad que se viene ejecutando desde enero de 2008 y en particular dentro del componente "Red de Asistencia e Integración Social", se acordó asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes articulando esfuerzos públicos y privados adecuadamente para su promoción y protección. En primera infancia se incluyó la captación temprana de las mujeres embarazadas, la preparación para la llegada del hijo, la creación de espacios para embarazadas y madres adolescentes/jóvenes, la extensión del Programa Aduana al nivel nacional, entre otras acciones. En adolescencia se estableció que se promovería la atención primaria de salud a través del control de salud integral a los adolescentes de 12 a 19 años, el impulso a iniciativas juveniles de promoción de salud y el desarrollo del Programa de acompañamiento a madres adolescentes.
- 1.2. En este marco, el actual gobierno busca fortalecer el primer nivel de atención en salud. Se ha establecido dos acciones prioritarias: el control de salud y la implementación del carné de salud del adolescente. Las acciones previstas deben enmarcarse no sólo en el Plan de Equidad, sino en el contexto de Reforma de la Salud que entró en vigencia el 1º de enero de 2008, el cual desde el punto de vista institucional separa de la órbita del

Ministerio lo concerniente a las prestaciones sanitarias, cuyo efector estatal pasa a ser la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).

1.3. En ese marco y dada la alta especificidad de la temática, se hace necesario el respaldo académico de la Universidad de la República (Udelar) Facultad de Psicología, quién cuenta con una reconocida trayectoria en la formación profesional en niveles de atención en salud, salud comunitaria y en la atención de adolescentes en el primer nivel. Para ello se requiere un acuerdo para el desarrollo de un programa de formación a distancia a ser ejecutado por profesionales de la UDELAR-FACULTAD DE PSICOLOGÍA, que de ser evaluado positivamente ,podrá en acuerdo de partes, extender el presente Acuerdo a otras instancias de fortalecimiento institucional de ASSE

## **SEGUNDO: OBJETO**

El objetivo del presente acuerdo consiste en capacitar al personal de salud de todos los niveles de atención y de todo el país, vinculados a la atención de los adolescentes. Para este objetivo se planifica una serie da capacitaciones a distancia a realizarse durante 2009.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

3.1 La Universidad de la República-Facultad de Psicología se obliga a supervisar y participar en:

- a) Selección de docentes idóneos para confección lista corta para la selección de un coordinador de curso de capacitación a distancia
- b) El diseño del curso de formación a distancia confeccionado por el coordinador de la actividad. El mismo constará de cuatro módulos (según es especificaciones del apartado 3.1. c).
- c) Contemplar que en los contenidos de los módulos los enfoques de género, derechos de los adolescentes y calidad de las prestaciones, abordando con ellos:
  - c1) SISTEMA DE SALUD: Niveles de atención en salud. Características del primer nivel de salud. Relación entre niveles de atención.
  - c2) PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN SALUD: diagnóstico comunitario, promoción de salud y prevención de enfermedades prevalentes en la población adolescente.
  - c3) TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN A NIVEL COMUNITARIO: Propuestas de promoción de salud con adolescentes y prevención a nivel local. Actividades socioeducativas, trabajo con grupos, etc.

- c4) MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LAS PRESTACIONES PARA ADOLESCENTES: sistemas de evaluación y monitoreo, establecimiento de criterios mínimos de calidad. Programa nacional de salud de los adolescentes, etc.
- d) Conformar y coordinar el equipo de trabajo que llevará adelante las instancias de capacitación.
- e) Planificar en forma conjunta con la Unidad de Capacitación de ASSE y el Área la forma en que se llevará a cabo los cursos.
- f) Asegurar el funcionamiento de la plataforma virtual y su correspondiente uso.
- g) Ejecutar los cursos.
- h) Realizar el diseño de monitoreo y evaluación de los cursos.
- i) Implementar el sistema de monitoreo y evaluación de los cursos.
- j) Mantener espacios de coordinación con los responsables técnicos del Área Niñez y Adolescencia de ASSE, el Programa Infamilia del Ministerio de Desarrollo Social y con la Unidad de Capacitación de ASSE.
- k) Brindar respaldo institucional apoyando la difusión del curso y la convocatoria de participantes
- l) Asegurar junto con ASSE la participación efectiva de los participantes en el curso.
- ll) Realizar los informes de lo ejecutado donde se refleje la gestión y evaluación de los cursos, conteniendo recomendaciones a ser tomadas en cuenta por ASSE.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**

##### 4.1. ASSE se obliga a:

- a) Planificar, a través de su Unidad de Capacitación, con la Facultad de Psicología los cursos que se llevarán a cabo.
- b) Asesorar a la Facultad de Psicología en los siguientes aspectos:
  - b1) Necesidades de formación de Recursos Humanos de la institución
  - b2) Número y distribución de computadoras con los que cuenta ASSE para la realización de la modalidad de capacitación a distancia.
  - b3) Tiempos reales de disponibilidad de los mismos, en relación a la disponibilidad horaria de los Recursos Humanos.
  - b4) Listado de participantes
  - b5) Criterios para la supervisión de la participación de los RRHH de ASSE
- c) Supervisar todas las actividades desplegadas por la Facultad de Psicología en dicha capacitación.

d) Mantener, a través del Área de Niñez y Adolescencia de ASSE, espacios de coordinación con los responsables técnicos de Mides-Infamilia, y la Facultad de Psicología.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DE MIDES-INFAMILIA**

- 5.1 Infamilia se compromete a realizar la contratación de un coordinador de toda la actividad, dicho contrato tendrá una duración de 6 meses.
- 5.2 Infamilia a través de su equipo técnico en ASSE, supervisará junto con el Área de capacitación de ASSE el cumplimiento de los compromisos asumidos por ASSE y la UDELAR Facultad de Psicología

#### **SEXTO: MONTOS Y FORMA DE PAGO**

- 6.1 El monto total es de \$ 115.000 (pesos uruguayos ciento quince mil) más impuesto el valor agregado, pagaderos por Infamilia de acuerdo a los de Términos de Referencia (Anexo I) de la siguiente forma:
  - \* 20% del total contra aprobación del primer informe
  - \* 15% del total contra aprobación de cada informe de implementación de cada módulo de capacitación (cuatro en total).
  - \* 20% del total contra aprobación del informe final.

#### **SEPTIMO: DURACIÓN Y VIGENCIA.**

- 7.1 La ejecución del presente Acuerdo se extenderá durante 6 meses una vez firmado el contrato por parte del coordinador de dicha actividad

#### **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**

- 8.1 UDELAR - FACULTAD DE PSICOLOGÍA se obliga a tratar confidencialmente y a usar sólo para beneficio de los intereses del Gobierno uruguayo y del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, "Banco"), toda la información a que tengan acceso en el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

## **NOVENO: ADQUISICIONES.**

- 9.1 Las adquisiciones que pudieran realizarse conforme a la ejecución de este Acuerdo, deberán cumplir con las condiciones incluidas en el Contrato de Préstamo y se aplicarán las normas y procedimientos acordados con el "Banco".

## **DECIMO: RESCISIÓN.**

- 10.1 En el marco de las sanas críticas administrativas y en lo pertinente al carácter público de ambas instituciones contratantes, el presente podrá rescindirse de pleno derecho, en las siguientes situaciones:
- a) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en tiempo y forma;
  - b) por fuerza mayor o caso fortuito;
  - c) por no sujetarse a la ética profesional y a la más estricta reserva de la información;
  - d) por la suspensión injustificada en el desarrollo de las actividades y trabajos previstos contractualmente;
  - e) por el incumplimiento en la entrega de la documentación, información, etc. por parte de UDELAR-FACULTAD DE PSICOLOGÍA, cuando ésta sea requerida por Infamilia, así como por impedir u obstaculizar la realización de las visitas o contactos institucionales por parte de Infamilia.
- 10.2 Previamente a declarar rescindido el Acuerdo, se notificará en forma fehaciente al "Banco" y a la parte incumplidora, intimándole a cumplir en un plazo razonable que se le indique, y vencido el mismo sin que se hubiera cumplido, se procederá rescindir el presente Acuerdo conforme a la legislación vigente.

## **UNDÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE.**

- 11.1 Toda diferencia o contienda que se suscite en relación a este Acuerdo será sometida a los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, aplicándose la jurisdicción nacional.
- 11.2 No obstante lo expuesto precedentemente, las diferencias de interpretación y alcance del presente Acuerdo, podrán someterlas –por acuerdo de partes-a decisión de un arbitraje, debiendo designar de común acuerdo árbitro, quien resolverá sin dar lugar a apelación de especie alguna.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS ESPECIALES.**

12.1 Las partes constituyen domicilios especiales, en los señalados como suyos en la comparecencia

1En señal de conformidad, las partes otorgan y firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Félix González  
Presidente  
ASSE

Luis Leopold  
Decano  
Facultad de Psicología

Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
MIDES

Julio Bango  
Director  
Programa Infamilia

## **ANEXO I**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **Actividad 1.4.2.2**

#### **Coordinador de Tutores de formación a distancia para Técnicos del Primer Nivel de Atención de Salud que trabajan con Adolescentes en la Administración de Servicios de Salud del Estado**

##### **1. Antecedentes.**

El Programa INFAMILIA (Infancia, Adolescencia y Familia), que se financia con fondos del BID (Préstamo No 1434/OC-UR), y la correspondiente contrapartida del Gobierno Nacional, tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida e inserción social de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social y sus familias. Comprende cuatro componentes: (i) Modelos Integrales de prevención y atención a niños/as y adolescentes de 0 a 17 años y sus familias, (ii) Desarrollo, Participación Comunitaria y Familiar, (iii) Fortalecimiento institucional y (iv) Comunicación Social.

En la actualidad el Programa depende Ministerio de Desarrollo Social. Para su ejecución, se constituyó la Unidad Técnica Nacional (UTN) responsable de supervisar y coordinar técnica y administrativamente la instrumentación del Programa. Además de la UTN, la ejecución del Programa se apoya en los siguientes organismos co-ejecutores: El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP/CEP), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Desarrollo Social (INJU), y organizaciones de la sociedad civil.

La UTN está dirigida por el Director del Programa e integrada por cuatro áreas de trabajo; (i) Área Técnica; (ii) Área de Administración y Finanzas; (iii) Área de Seguimiento y Evaluación y (iv) Área de Sistemas y Procesos.

Por su parte, el actual gobierno en el contexto del Plan de Equidad, está impulsando una reforma en el sistema de salud, mediante el cual, entre otros aspectos, busca fortalecer el primer nivel de atención en salud.

En este marco con relación al derecho a la salud de las y los adolescentes, se han establecido dos acciones prioritarias: el control de salud y la implementación del carné de salud del adolescente.

En este proceso, en acuerdo con las autoridades de ASSE, INFAMILIA se compromete a apoyar esta implementación, para la cual se requiere de acciones de formación en niveles

de atención en salud, salud comunitaria y en la atención de adolescentes en el primer nivel al personal de salud de ASSE que trabaja con dicha población.

Tomando en cuenta la trayectoria del Área de Salud de la Facultad de Psicología de la UdelaR en la formación profesional en niveles de atención en salud, salud comunitaria y en la atención de adolescentes en el primer nivel, se acordó con dicha institución el desarrollo de un programa de formación a distancia, para lo cual se requiere de un consultor/a (docente de dicha institución) encargado de la coordinación general de la formación.

## **2. Objetivo**

Mejorar la atención de salud de los adolescentes en el primer nivel de atención de ASSE, en el marco de las acciones previstas para dicha población en el Plan de Equidad.

## **3. Objetivos Específicos**

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollará un programa de formación específico en materia de atención en primer nivel de la población adolescente durante el año 2009. Dicha capacitación se realizará a distancia mediante el uso de tecnologías de la información (TICs), y estará dirigida al personal de salud de ASSE que trabaja con adolescentes.

Cabe destacar que la capacitación se realizará en acuerdo a los parámetros definidos por la Facultad de Psicología de la UdelaR, en acuerdo con la Unidad de Capacitación de ASSE y la Coordinación Técnica del Área Niñez y Adolescencia ASSE/INFAMILIA .

## **4. Actividades**

Para el logro de los objetivos específicos indicados precedentemente el consultor/a deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Conformar y coordinar un equipo de 4 capacitadores (tutores) de acuerdo a los criterios de selección indicados en el apartado 7 de estos TDR: "Equipo Tutores".
- b) Diseñar el Programa de Formación apoyado en tecnologías de información, lo que incluye los contenidos de cada uno de los módulos previstos (ver apartado 5 de los presentes TDR: "Contenidos") y el cronograma de implementación de los mismos de forma tal de abarcar 20 equipos de técnicos de la salud que trabajen en el primer nivel de atención y un total de 100 participantes, en un plazo máximo de 120 días para su efectiva implementación. Esta actividad deberá realizarla en estrecha coordinación con la Facultad de Psicología de la UdelaR, en acuerdo con la Unidad de Capacitación de ASSE y Coordinación Técnica Área Niñez y Adolescencia ASSE/INFAMILIA
- c) Implementar el Programa de Formación diseñado, lo que incluye entre las principales tareas a cargo del consultor/a:

- Realizar la difusión del Programa de Capacitación y la convocatoria a los participantes. Para ello contará con el apoyo del Área de Niñez y Adolescencia de ASSE – INFAMILIA y la Unidad de Capacitación de ASSE.
  - Diseñar y ejecutar un sistema de monitoreo y evaluación para el desarrollo del mismo. Esta tarea implica la responsabilidad sobre todos los registros de información requerida. Para ello contará con el apoyo de la Coordinación Técnica de ASSE/ INFAMILIA del MIDES.
- d) Mantener espacios de coordinación con los responsables técnicos de ASSE, Infamilia y Facultad de Psicología.
- e) Asegurar que el funcionamiento de la plataforma virtual y su correspondiente uso.
- f) Mantener espacios de coordinación con los responsables técnicos del Área Niñez y Adolescencia de ASSE, Infamilia y Facultad de Psicología.
- g) Toda actividad requerida por la coordinadora del Área Niñez y Adolescencia ASSE - Infamilia.

NOTA: Todos los costos asociados a la implementación de las actividades señaladas serán de cargo exclusivo del consultor/a contratado, ya que forman parte de los honorarios a percibir por el mismo.

## **5. Contenidos imprescindibles del Programa de Formación**

El curso de formación a distancia comprenderá 4 módulos. Los contenidos de los módulos deberán contemplar los enfoques de género, derechos de las y los adolescentes y calidad de las prestaciones, abordando con ellos:

Módulo 1: SISTEMA DE SALUD: Niveles de atención en salud. Características del primer nivel de salud. Relación entre niveles de atención (referencia contrarreferencia). SNIS

Módulo 2: PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN SALUD: diagnóstico comunitario, promoción de salud y prevención de enfermedades prevalentes en la población adolescente.

Módulo 3: TECNICAS DE INTERVENCIÓN A NIVEL COMUNITARIO: Propuestas de promoción de salud con adolescentes y prevención a nivel local. Actividades socioeducativas, trabajo con grupos, etc.

Módulo 4: MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LAS PRESTACIONES PARA ADOLESCENTES: sistemas de registro, sistemas de evaluación y monitoreo, establecimiento de criterios mínimos de calidad. Programa nacional de salud de las y los adolescentes, etc.

## **6. Coordinador, perfil requerido**

- Ser docente del Área de Salud de la Facultad de Psicología ocupando actualmente un cargo de profesor adjunto o superior.
- Formación y experiencia en las temáticas vinculadas a la Organización Sanitaria Nacional con énfasis en el Primer Nivel de Atención.
- Experiencia profesional en instituciones relacionadas con infancia y adolescencia.
- Experiencia en gestión de proyectos educativos.
- Experiencia en proyectos que contemplen la educación a distancia.
- Experiencia en intervenciones en Montevideo e Interior del país.

## **7. Equipo de tutores, perfil requerido**

- Ser profesional de la salud( psicólogo, asistente social, médico, licenciado en enfermería o egresado de los cursos de la Escuela de Tecnología Médica de la UDELAR)
- Ser docente del Área de Salud de la Facultad de Psicología, con experiencia de 5 o mas años,
- Manejo docente fluido de las temáticas específicas del presente curso a distancia referidas en el apartado 5 de los presentes TDR.
- Formación en las temáticas vinculadas a la Organización Sanitaria Nacional con énfasis en el Primer Nivel de Atención.
- Experiencia profesional en instituciones relacionadas con infancia y adolescencia.
- Experiencia en proyectos que contemplen la educación a distancia.

## **8. Productos**

Curso de formación diseñado, lo que incluye:

- Contenidos de la capacitación acordados y supervisados técnicamente por el Área de Niñez y Adolescencia de ASSE.
- Conformación del Equipo de Tutores.
- Cronograma de implementación.

- Sistema para el monitoreo y evaluación.

Programa de Capacitación implementado para 100 participantes en total, lo que incluye la implementación del sistema de monitoreo y evaluación.

Informe final de implementación y evaluación de la capacitación.

### **9. Perfil profesional del consultor/a**

Profesional de la salud, con formación en educación y experiencia docente y de manejo de tecnologías de la información. Será requerido que el consultor/a posea:

- a. Formación y experiencia en las temáticas vinculadas a la Organización Sanitaria Nacional con énfasis en el Primer Nivel de Atención.
- b. Experiencia profesional en instituciones relacionadas con infancia y adolescencia.
- c. Experiencia en gestión de proyectos educativos.
- d. Experiencia en proyectos que contemplen la educación a distancia.
- e. Experiencia en intervenciones en Montevideo e Interior del país.

### **10. Informes**

Primer informe: A los 30 días de iniciada la consultoría deberá presentar un informe que contenga el programa de capacitación con: a) diseño modular de cuatro módulos; b) contenidos de cada módulo; c) cronograma de ejecución para un máximo de cuatro meses; d) material de apoyo y d) sistema de monitoreo y evaluación.

Informes modulares: A partir del inicio de la capacitación, el consultor deberá presentar al finalizar cada módulo (cuatro en total), un informe que contenga: a) una relatoría sobre lo actuado en función de lo planificado; b) identificación de los participantes y evaluación de la capacitación realizada.

### **11. Duración y forma de pago**

El contrato tendrá una duración de 6 meses, a un costo total de \$ 115.000 (pesos uruguayos ciento quince mil) más impuesto el valor agregado, pagaderos de la siguiente forma:

20% del total contra aprobación del primer informe.

15% del total contra aprobación de cada informe de implementación de cada módulo de capacitación (cuatro en total).

20% del total contra aprobación del informe final.

### **12. Dependencia**

El consultor/a dependerá jerárquicamente de la Coordinación Técnica del Área Niñez y Adolescencia de ASSE en coordinación con el Área Técnica de INFAMILIA.

### **13. Formalidades**

El profesional contratado deberá presentar certificado de DGI y BPS que lo habiliten a facturar.

No podrá desempeñar cargo como funcionario público, con excepción de docente universitario.